

**EDICTO  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

**HACE SABER:**

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 27 de junio de 2024, profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, a HELBERT PANQUEVA, en su condición de GERENTE de la EMAB S.A. E.S.P. (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 1538-2023, y en vista que se enviaron citaciones por medio físico, pero el mismo fue devuelto por el correo, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

**V. RESUELVE**

**PRIMERO.** Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra **HELBERT PANQUEVA**, identificado con la cédula No. 13.746.055 de Bucaramanga, en calidad de Gerente de la EMAB S.A. E.S.P.; **OLGA LUCÍA SOLANO BARRIOS** en calidad de Jefe de Operaciones de la EMAB S.A. E.S.P.; **JAVIER MAURICIO CARRILLO QUINTERO** en calidad de Director Técnico Operativo de la EMAB S.A. E.S.P.; **JOHANNA CAMACHO CORZO** en calidad de Jefe de la Oficina Innovación Ambiental (E) de la EMAB S.A. E.S.P., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

<sup>17</sup> Artículo 162. Oportunidad y beneficios de la confesión y de la aceptación de cargos. La confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre. Al momento de la confesión o de la aceptación de cargos se dejará la respectiva constancia. Corresponderá a la autoridad disciplinaria evaluar la manifestación y, en el término improrrogable de diez (10) días, elaborará un acta que contenga los términos de la confesión o de la aceptación de cargos, los hechos, su encuadramiento típico, su calificación y la forma de culpabilidad. Dicho documento equivaldrá al pliego de cargos, el cual será remitido al funcionario de juzgamiento para que, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su recibo, profiera el respectivo fallo.

<sup>18</sup> Si la aceptación de cargos o la confesión se producen en la fase de juzgamiento, se dejará la respectiva constancia y se profirió la decisión dentro de los quince (15) días siguientes. La aceptación de cargos o la confesión en esta etapa procede hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34- 16/40 Teléfono: 7000050  
info@personeriabucaramanga.gov.co  
www.personeriabucaramanga.gov.co

**SEGUNDO. PRACTICAR** las siguientes pruebas.

2.1. Solicitar a la **EMAB S.A. E.S.P.** para que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia la siguiente información y/o documentación:

- Hoja de vida del SIGEP de **OLGA LUCÍA SOLANO BARRIOS**, en calidad de Jefe de Operaciones de la EMAB S.A. E.S.P. de la vigencia 2022, se informe la última dirección registrada en la hoja de vida, correo electrónico, sueldo devengado para la vigencia 2022, copia de los actos de nombramiento y posesión y en caso de retiro copia del acto administrativo y copia del manual de funciones.
- Hoja de vida del SIGEP de **JAVIER MAURICIO CARRILLO QUINTERO**, en calidad de Director Técnico Operativo de la EMAB S.A. E.S.P. en la vigencia 2022 - 2023, se informe la última dirección registrada en la hoja de vida, correo electrónico, sueldo devengado para la vigencia 2022 - 2023, copia de los actos de nombramiento y posesión y en caso de retiro copia del acto administrativo y copia del manual de funciones.
- Hoja de vida del SIGEP de **JOHANNA CAMACHO CORZO**, en calidad de Jefe de la Oficina Innovación Ambiental (E) de la EMAB S.A. E.S.P. de la vigencia 2023, se informe la última dirección registrada en la hoja de vida, correo electrónico, sueldo devengado para la vigencia 2023, copia de los actos de nombramiento y posesión y en caso de retiro copia del acto administrativo y copia del manual de funciones.
- Contrato Interadministrativo No. 116 de 2023.
- Estatuto de contratación de la EMAB S.A. E.S.P.
- Informe detallado de cómo se estableció la frecuencia y horarios de los vehículos utilizados dentro de la ejecución de los contratos No. 220084 de 2022, 220101 de 2022, 220123 de 2022, 230032 de 2023, 230052 de 2023, 230083 de 2023 y 230101 de 2023, con el proveedor **LUIGUI MT SAS**.
- Informe si dentro de los contratos No. 220084 de 2022, 220101 de 2022, 220123 de 2022, 230032 de 2023, 230052 de 2023, 230083 de 2023 y 230101 de 2023, suscritos con el proveedor **LUIGUI MT SAS**, se pactó cumplimiento de horario.
- Informe con cuantos vehículos de recolección tipo volqueta y carro cisterna contaba la EMAB S.A. E.S.P. antes de la suscribir los contratos No. 220084 de 2022, 220101 de 2022, 220123 de 2022, 230032 de 2023, 230052 de 2023, 230083 de 2023 y 230101 de 2023, con el proveedor **LUIGUI MT SAS**.
- Indique cuales son los puntos críticos de almacenamiento, disposición inadecuada de residuos sólidos y sanitarios en las vías y áreas públicas del Municipio de Bucaramanga.

2.2. Solicitar al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** para que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia la siguiente información y/o documentación:

- Contrato interadministrativo No. 145 de 2023 cuyo objeto es "Intervención de puntos críticos de almacenamiento, disposición inadecuada de residuos sólidos identificados en las vías y áreas públicas del Municipio de Bucaramanga y de los puntos críticos sanitarios en el Municipio de Bucaramanga".

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 1952 de 2019<sup>19</sup>, hacerle saber a los disciplinados, que tiene derecho a ser oída en versión libre y espontánea, advirtiéndole que pueden estar asistida por un profesional del derecho. Si es su deseo rendir la versión, deberá

<sup>19</sup> **ARTÍCULO 112. Derechos del disciplinado.** Como sujeto procesal, el disciplinado tiene los siguientes derechos:

1. Acceder a la actuación.
2. Designar apoderado.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación.
8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34- 16/40 Teléfono: 7000050  
info@personeriabucaramanga.gov.co  
www.personeriabucaramanga.gov.co



solicitar previamente la práctica de dicha diligencia, toda vez, que se trata de un derecho que tiene su calidad de disciplinado.

**CUARTO: PRACTICAR** las siguientes diligencias

4.1. Informar al Jefe de la Oficina de Control Interno de la EMAB S.A. E.S.P., sobre la apertura de la investigación disciplinaria en contra de **HELBERT PANQUEVA**, identificado con la cédula No. 13.746.055 de Bucaramanga, en calidad de Gerente de la EMAB S.A. E.S.P.; **OLGA LUCÍA SOLANO BARRIOS** en calidad de Jefe de Operaciones de la EMAB S.A. E.S.P., quien realizó el informe de oportunidad y conveniencia del contrato No. 220084 de 2022; **JAVIER MAURICIO CARRILLO QUINTERO** en calidad de Director Técnico Operativo de la EMAB S.A. E.S.P., quien realizó el informe de oportunidad y conveniencia de los contratos No. 220084 de 2022, 220101 de 2022, 220123 de 2022, 230032 de 2023 y 230052 de 2023; **JOHANNA CAMACHO CORZO** en calidad de Jefe de la Oficina Innovación Ambiental (E) de la EMAB S.A. E.S.P., quien realizó el informe de oportunidad y conveniencia de los contratos No. 230083 de 2023 y 230101 de 2023, con la advertencia de que deberá abstenerse de abrir proceso disciplinario interno por los mismos hechos y contra los mismos disciplinados, y si lo estuviere tramitando, lo suspenda y remita lo actuado en el estado en que se encuentre.

4.2. Descargar el certificado de antecedentes Disciplinarios y fiscales de **HELBERT PANQUEVA**, identificado con la cédula No. 13.746.055 de Bucaramanga, **OLGA LUCÍA SOLANO BARRIOS**, **JAVIER MAURICIO CARRILLO QUINTERO** y **JOHANNA CAMACHO CORZO**.

**QUINTO.** Comunicar a los investigados que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 162 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la ley 2094 de 2021, dentro del presente proceso disciplinario cuenta con la posibilidad de confesar o aceptar cargos y en el evento de hacerlo en la etapa de investigación, desde la apertura de esta antes de la ejecutoria del auto de cierre, las sanciones inhabilitaciones, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. En caso de hacerlo en la fase de juzgamiento, se reducirán en un tercero parte.

**SEXTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. A los disciplinados se les indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor.

En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

**Parágrafo.** La notificación de los señores **OLGA LUCÍA SOLANO BARRIOS**, **JAVIER MAURICIO CARRILLO QUINTERO** y **JOHANNA CAMACHO CORZO**, se hará una vez la EMAB S.A. E.S.P. allegue la información requerida.

**SÉPTIMO. LIBRENSE** las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019, con relación al cuaderno copia respectiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARIA HELENA BERBEO MEDINA**  
Personera Delegada para la Vigilancia


Administrativa, y Asuntos Disciplinarios en Instrucción

Proyectó: Natalia Bohórquez Celis / CPS

PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34- 16/40. Teléfono: 7000050  
info@personeriabucaramanga.gov.co  
www.personeriabucaramanga.gov.co

**CONSTANCIA FIJACIÓN**

Se fija el presente edicto para notificar a **HELBERT PANQUEVA**, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 16 JUL 2024, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo con lo establecido en el Art. 127 del Código General Disciplinario.

  
**SANDRA ROCIO PICO CASTRO**  
Secretaria General

**CONSTANCIA DESFIJACIÓN:**

El Presente Edicto se desfija el día \_\_\_\_\_, Siendo las 4:00 Pm.

**SANDRA ROCIO PICO CASTRO**  
Secretaria General

Elaboró: Vilma García (Contratista)